

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 235 del 20 de octubre de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de Octubre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 5.000.000.00 M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 0.00 M/cte.
TOTAL	\$ 5.000.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
APD. DIRECCION JURIDICA EMPRESARIAL S.A.S
COR. contacto@djesas.com
DDO. LINA MARIA GARCIA CORRALES
CARLOS EIDER RINCON SALAZAR
RAD. 76001400302820220001700
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio No. 1829
Cali, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$5.000.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **LINA MARIA GARCIA CORRALES** y **CARLOS EIDER RINCON SALAZAR**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 OCTUBRE DE 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria